



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA

AV. AREQUIPA 998 Y ALEJANDRO TIRADO 181 SANTA BEATRIZ LIMA - I

TEL: 4170500 - APARTADO POSTAL 14-D- 386 LIMA 14 - PERU

FILIAL NORTE CHICO-HUACHO AV. SAENZ PEÑA N° 300 TF.2391891

CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA FILIAL NORTE CHICO HUACHO DEL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE LIMA Y EL CENTRO EDUCATIVO TECNICO PRODUCTIVO HUACHO

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación que de una parte suscriben la FILIAL NORTE CHICO HUACHO DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA, representado por su Presidente CPC, Jorge Hugo Solano Luna identificado con DNI N° 15590471, con domicilio legal en Av. Sáenz Peña N° 300 de la ciudad de Huacho, a la que en adelante se le denominará La Filial, y de otra parte el CENTRO EDUCATIVO TECNICO PRODUCTIVO HUACHO, representado por su Director, el Lic. Jorge Luis Canales Maturrano, identificado con DNI N° 15612606 con domicilio legal en la Calle Ernesto Ausejo Pintado N° 495 Amay, Distrito de Huacho, en virtud a lo dispuesto en el D.S. N° 022-2004-ED Reglamento de la Educación Técnico Productiva, Ley N° 28340 Ley que crea EL Sistema De Información de Educación para el Trabajo, quien en adelante se le denominará CETPRO HUACHO, en los términos y condiciones siguientes:

1. CLAUSULA PRIMERA.- DE LOS ANTECEDENTES:

1.1. LA FILIAL es una institución de derecho Privado dependiente del Colegio de Contadores Públicos de Lima; que agremia a profesionales Contadores; que considera, entre otras, la misión de la proyección social, el mejoramiento de la capacidad operativa de los agremiados; contribuyendo de esta manera con el fortalecimiento del vínculo existente con la comunidad Educativa de la Región.

1.2. El CETPRO HUACHO, como institución Educativa Estatal dependiente del Ministerio de Educación, tiene como fin el brindar un servicio Educativo de calidad a través de acciones diversas, tendientes a aprovechar las potencialidades del individuo, y brindando capacitación en Educación Técnica Productiva, a nivel de la Provincia de Huaura.

2. CLAUSULA SEGUNDA.- DE LOS OBJETIVOS:

La FILIAL y el CETPRO HUACHO, para viabilizar la consecución de sus objetivos institucionales, requieren de una cooperación debidamente coordinada; a fin de que mutuamente aprovechen el potencial humano y material existente en nuestra jurisdicción y por ello convienen en establecer como objetivos mutuos, materia del presente convenio lo siguiente:

2.1. Establecer lazos de cooperación interinstitucional a efectos de responder mutuamente las diversas necesidades y retos que, plantea la demanda educativa en nuestra jurisdicción.

2.2. Viabilizar el desarrollo de prácticas de los educandos capacitados en EL CETPRO HUACHO; en los Estudios Contables y/o Empresas de los profesionales afiliados a LA FILIAL.

3. CLAUSULA TERCERA.- DE LAS BASES LEGALES:

3.1. Constitución Política del Perú

3.2. Ley General de Educación N° 28044 Ley General de Educación, modif. Ley N° 28123

3.3. R.V.M. N° 085-03-ED Aprueban el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones

3.4. R.D. N° 04420-04-ED Aprueban la referencia del Sistema Productivo y Módulos Educativos Asociados a los Títulos Profesionales del Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones

3.5. D.S. N° 022-2004-ED Reglamento de la Educación Técnico Productiva

3.6. D.S. N° 007-2005-TR Reglamento de la "Ley de Modalidades Formativa Laborales"

3.7. D.S. N° 009-2005-ED Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA

AV. AREQUIPA 998 Y ALEJANDRO TIRADO 181 SANTA BEATRIZ LIMA - I

TELF: 4170500 - APARTADO POSTAL 14-0- 386 LIMA 14 - PERÚ

FILIAL NORTE CHICO-HUACHO AV. SAENZ PEÑA N° 300 TF.2391891

5. CLAUSULA QUINTA.- DE LA VIGENCIA

5.1. La vigencia del presente convenio es a partir del día siguiente de su suscripción, por un período de 02 (Dos) años, pudiendo ser renovado y/o modificado por acuerdo expreso de ambas partes.

6. CLAUSULA SEXTA.- DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

6.1. El presente convenio podrá ser disuelto por incumplimiento de los compromisos y/o obligaciones asumidas por alguna de las partes.

Encontrándose las partes de acuerdo con el contenido de las cláusulas y alcances del presente convenio, en señal de conformidad, suscribimos el presente en la ciudad de Huacho a los 03 días del mes de Setiembre del 2007.


C.P.C. Jorge L. Canales Maturrano
DIRECTOR




Lic. Jorge L. Canales Maturrano
DIRECTOR



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA

AV. AREQUIPA 998 Y ALEJANDRO TIRADO 181 SANTA BEATRIZ LIMA - I

TELF: 4176500 - APARTADO POSTAL 14-0- 386 LIMA 14 - PERÚ

FILIAL NORTE CHICO-HUACHO AV. SAENZ PEÑA N° 300 TF.2391891

- 3.8. R.M. N° 285-2005-ED Autorizan el funcionamiento de 145 CETPROs
- 3.9. R.D. N° 353-2006-ED Documentos Técnicos Pedagógicos de la Educación Técnico-Productiva
- 3.10. D.S. N° 008-2006-ED Lineamientos para el seguimiento y control de la labor efectiva de trabajo docente en las Instituciones Educativas Públicas.
- 3.11. D.S. N° 021-2006-ED Lineamientos Nacionales de Política de la Formación Profesional
- 3.12. R.D. N° 588-2006-ED Diseño Curricular Ciclo Básico
- 3.13. R.D. N° 047-2007-ED Diseño de módulos en función a las familias profesionales
- 3.14. Ley N° 28340 Ley que crea EL Sistema De Información de Educación para el Trabajo
- 3.15. Ley N° 28518 Modalidades Formativas Laborales
- 3.16. Ley N° 13253 Ley de Profesionalización de la Carrera Profesional de contador Público
- 3.17. Ley N° 28951 Ley de actualización de la Ley N° 13253 de profesionalización del Contador Público y de creación de los Colegios de Contadores Públicos.

4. CLAUSULA CUARTA.- DE LOS COMPROMISOS

4.1. El CETPRO HUACHO, declara asumir plenamente los siguientes compromisos:

- a) Capacitar eficientemente a los estudiantes que desarrollarán sus practicas en los Estudios Contables y/o Empresas de los profesionales afiliados a LA FILIAL
- b) No proponer para el desarrollo de prácticas a personas que no hubiesen sido capacitados en el CETPRO
- c) Designar a un docente supervisor de prácticas, asumiendo éste las actividades que realicen los estudiantes.
- d) Los practicantes deberán responder por actividades ajenas a las encomendadas para el desarrollo de sus prácticas.
- e) Queda como liberalidad de los Estudios Contables y/o Empresas de los profesionales afiliados a LA FILIAL, el otorgamiento de pagos; liberándolos de compromisos concernientes a beneficios sociales frente a los practicantes del CETPRO HUACHO.
- f) Los practicantes propuestos por el CETPRO HUACHO, se sujetarán al horario de practicas establecidos por los Estudios Contables y/o Empresas de los profesionales afiliados a LA FILIAL.

4.2. La FILIAL, a su vez declara asumir plenamente los siguientes compromisos:

- a) Viabilizar el centro de prácticas de los alumnos de la Especialidad de Contabilidad Computarizada propuestos por el CETPRO HUACHO; en los Estudios Contables y/o Empresas de los profesionales afiliados a LA FILIAL.
- b) Los Estudios Contables y/o Empresas de los profesionales afiliados a LA FILIAL (Centro de Prácticas), se eximen de responsabilidad contractual frente a los practicantes y por ende del otorgamiento de beneficios sociales de los practicantes.
- c) Los Estudios Contables y/o Empresas de los profesionales afiliados a LA FILIAL (Centro de Prácticas) permitirán la visita del docente supervisor de práctica asignado al practicante.
- d) Los centros de prácticas establecerán los horarios de asistencia de los practicantes.
- e) Los centros de practicas proporcionarán al practicante, el material de trabajo necesario para el desarrollo de la práctica.
- f) Los centros de prácticas designarán una persona que monitoriará y asesorará el desarrollo de las prácticas de los estudiantes.
- g) Los centro de prácticas asumirán la evaluación del desarrollo de las prácticas debiendo suscribir el formato que para estos casos entregará el CETPRO HUACHO.